RESOLUCIÓN No. 003004 FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR--018-2023”.

El Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 000372 de 22 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar – Cesar, adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el ***“SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ARRIENDO DE MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PARA ESCOGER ALCALDE, GOBERNADOR, CONCEJALES Y DIPUTADOS, A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DEL 2023”***, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-018-2023 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-SGR-011-2023, es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($156.902.000). IVA INCLUIDO.**

Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3143 de 12 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-018-2023, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 00002855 de 02 Octubre De 2023, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-018-2023; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, se presentaron limitaciones a Mipymes. Por parte de personas naturales que cumplieron con lo establecido con las exigencias para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas territorialmente contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 el decreto

ACTO ADMTVO DE ADJUDICACION SUBASTA INVERSA ELEC No. SASI-SGR-017-2023

RESOLUCIÓN No. 003004 FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR--018-2023".

1860 de 2021, toda vez que los documentos aportados corresponden a los preceptos del artículo en mención

Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme la cual fue respondida con el aviso de convocatoria publicado en la plataforma secop II, así mismo se presentaron observaciones cuyas respuestas se encuentran dentro de los documentos adjuntos en la plataforma.

Que al cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-018-2023, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**

Que la propuesta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-018-2023; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DIOCESIS DE VALLEDUPAR
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**

Que el día Once (11) de Octubre de 2023, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-018-2023.

Que a dicho informe no se le presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico, dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-018-2023, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del oferente **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR,** para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de

ACTO ADMTE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA ELEC No. SASI-SGR-017-2023

RESOLUCIÓN No. 003004 FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR--018-2023”.

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-018-2022, la verificación de la oferta económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR,** el valor total unitario ofrecido corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 153.761.600,00).** valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-018-2023, cuyo objeto consiste en el **“*SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ARRIENDO DE MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PARA ESCOGER ALCALDE, GOBERNADOR, CONCEJALES Y DIPUTADOS, A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DEL 2023*”,** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 153.761.600,00).,** al oferente **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR,** con NIT 77097116-2, Representada Legalmente por **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR,** identificado con la C.C No. **77097116-2** expedida en Valledupar, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 153.761.600,00),** incluidos los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Natural adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
Acto Administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-018-2023

ACTO ADM DE ADJUDICACION SUBASTA INVERSA SASI-SGR-017-2023

RESOLUCIÓN No. 003004 FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR--018-2023”.

ACTO ADM DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA ELEC No. SASI-SGR-017-2023